

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 095 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 27 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente N°02817399 con Registro de Documento N°04610931 y con Memorandum N°0113-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL a partir del 22/02/2024 al Sr. GONZALEZ ASTETE JAIME EDY con DNI 22521741 con el cargo de MEDICO CIRUJANO MC- 01 en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo en la plaza nombrada del Médico Cirujano Ana María MORALES AVALOS en marco al CONCURSO PUBLICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL DE PERSONAL ASISTENCIAL D.L 276, en vías de regularización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, según lo prescrito en el Decreto Legislativo N°276, Título I Capítulo II del ingreso, artículo 15°, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos, Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos;

Que, según lo prescrito en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276. Capítulo IV. Del ingreso a la Administración Pública v a la Carrera Administrativa, artículo 38° contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o,

...////

Ambo,

////...

c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, además en el artículo 39° para labores de naturaleza permanente contratación excepcional, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos;

Mediante Acta de Comisión de Concurso para el Proceso de Contratación en la Modalidad de Suplencia Temporal del Personal Asistencias D.L 276 N°0001-2024-RSA con Acta N°06-2024-RSA, donde adjudica el Sr. GONZALEZ ASTETE JAIME EDY con DNI 22521741 con el cargo de MEDICO CIRUJANO MC- 01 en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo en la plaza nombrada del Médico Cirujano Ana María MORALES AVALOS en marco al CONCURSO PUBLICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL DE PERSONAL ASISTENCIAL D.L 276;

Con informe N°0091-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 22 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite expediente para proyección de Resolución de Contrato de Naturaleza Temporal D.L 276 en marco del CONCURSO PUBLICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL DE PERSONAL ASISTENCIAS D.L 276;

Con Informe N°0081-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 23 de febrero de 2024 el Director de la Dirección de Administración solicita Proyección de Resolución de Contrato de Naturaleza Temporal D.L 276;

Que, de Conformidad Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo; Ley de bases de la carrera administrativa, Ley N°22867 de Desconcentración Administrativa; Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°31638 Ley de presupuesto del Sector Publico 2023; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, De designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, PROCEDENTE el CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL a partir del 22/02/2024 al Sr. GONZALEZ ASTETE JAIME EDY con DNI 22521741 con el cargo de MEDICO CIRUJANO MC- 01 en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo en la plaza nombrada del Médico Cirujano Ana María MORALES AVALOS en marco al CONCURSO PUBLICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL DE PERSONAL ASISTENCIAL D.L 276, en vías de regularización.

...////

Ambo,
////....

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESTABLECIMIENTO	MICRO RED	CARGO	NIVEL	CODIGO AIRHSP	REMUNERACION
JAIME EDY GONZALEZ ASTETE	22521741	CENTRO DE SALUD AMBO	MICRO RED DE SALUD AMBO	MEDICO CIRUJANO	MC-01	000047	S/6,134.00

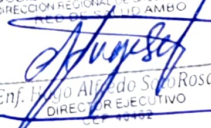
ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la duración del **CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL** culminará el 31/12/2024 o al retorno del titular quien ocupan cargo de confianza ambos supuestos con efectividad durante el presente año, dicha contratación no crea vínculo de nombramiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas de la Red de Salud Ambo, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución a través de la página Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
Enf. 
DIRECTOR EJECUTIVO
007-15422

